

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 380 euros mensuales,

para una dedicación de 20 horas semanales y 660 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.

- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 29 de septiembre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

2 becas de Investigación adscritas al Proyecto de Investigación «Evaluación de la expresión escrita de alumnos con necesidades educativas especiales y diseño de un programa de intervención educativa» BSO2000-1203 (Ref. 501)

Investigador responsable: Don Francisco Salvador Mata.

Funciones del becario:

- Búsqueda bibliográfica en bases informatizadas y tradicionales.
- Realización de entrevistas y protocolos de evaluación.
- Transcripción de entrevistas, análisis de contenido.
- Análisis lingüísticos de textos.
- Tratamiento estadístico de datos, elaboración de textos, gráficos y material audiovisual.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicopedagogía o Pedagogía.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 389,2 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Títulos relacionados con la educación especial.
- Colaboración con el Grupo de Investigación, que desarrolle el Proyecto.
- Conocimiento del tema de investigación del Proyecto.
- Dominio del inglés (nivel lector).
- Dominio de bases documentales informatizadas.
- Disponibilidad horaria.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Salvador Mata.
- Sra. Rosario Arroyo González.

ANEXO II

1 beca de Apoyo Técnico adscrita a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (Ref. 502)

Investigador responsable: Don Carlos de Cueto Nogueras.

Funciones del becario:

- Planificación de investigación, diseño de cuestionarios mediante Visual QSL, control y supervisión del trabajo de campo.
- Manejo y administración de cuestionarios telefónicos mediante Bellview CATI.
- Explotación y tratamiento de las bases de datos.
- Realización de informes.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 720 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Master en Estudios de Opinión.
- Curso de Bellview CATI, curso de diseño de cuestionarios mediante Visual QSL.
- Cursos en SPSS/PC, cursos del Atlas.ti.
- Conocimiento de Gandia Barbin, conocimiento en teoría de materias.
- Conocimiento en realización de cuestionarios.
- Se valorará experiencia investigadora y docente el área de la investigación social, y la formación en estudios de tercer ciclo en el área de sociología.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Carlos de Cueto Nogueras.
- Sra. Cecilia Hita Alonso.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto del F.I.S. PIO21129 «Evaluación en Andalucía de los programas de asistencia odontológica infantil en los centros de salud. Efectividad clínica, impacto sobre la calidad de vía oral, necesidades de tratamiento y evaluación económica». (Ref. 503)

Investigador responsable: Don Manuel Bravo Pérez.

Funciones del becario: Exploraciones orales en escolares en Granada, Córdoba, Jaén y Málaga.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Odontología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 980 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia clínica, experiencia en investigación odontológica con escolares, y en trabajos de campo de epidemiología oral.
- Carné de conducir y disponibilidad a viajar.
- Conocimiento de informática y bioestadística.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Manuel Bravo Pérez.
- Sra. M.^a Estrella Prados Sánchez.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Convenio entre la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Universidad de Granada (Ref. 504)

Investigador responsable: Don Manuel Castillo Garzón.

Funciones del becario:

- Manejo técnico y gestión del proyecto E-IMAG y gestión de su base de datos.
- Colaboración en los desarrollos necesarios para la total automatización del sistema.
- Participación en el diseño de la gestión de E-IMAG.
- Apoyo Técnico y funcional en la actividad del grupo de investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado Universitario.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 721,21 euros.
- Horas semanales: 30 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el manejo de las tecnologías de la comunicación y la información.
- Experiencia en el manejo de bases de datos.
- Experiencia en la gestión de comunicaciones médicas vía telefónica.
- Experiencia en el uso de programas informáticos habituales (nivel de usuario).
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Manuel Castillo Garzón.
- Sr. Carmen Martín Castro.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Interacción de ondas electromagnéticas con cuerpos permeables» TIC2001-3236-CO2-01 (Ref. 505)

Investigador responsable: Doña Amelia Consuelo Rubio Bretones.

Funciones del becario: Investigación.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero de Telecomunicaciones, Ingeniero Electrónico o Licenciado en Físicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.003,8 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 7 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en Electromagnetismo Computacional.
- Conocimientos de programación.
- Publicaciones y/o comunicaciones a congresos en Electromagnetismo.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Rafael Gómez Martín.
- Sra. Amelia Rubio Bretones.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación FPA2002-01835 (Ref. 507)

Investigador responsable: Don Antonio Bueno Villar.

Funciones del becario: Análisis de los datos de muones cósmicos del experimento Icarus.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias Físicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en Física de Partículas.
- Conocimiento de Lenguajes de Programación C y C++.
- Conocimientos de inglés (hablado y escrito).

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco del Aguila Giménez.
- Sr. Antonio Bueno Villar.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1. a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarlas en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.